

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CONSUEGRA

El Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, en su sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2010, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 5.2 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Transcurrido el plazo de información pública sin alegaciones, se publica el texto del mencionado artículo afectado por la modificación, que queda redactado en los siguientes términos:

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

<i>Por cada m3 de agua consumida</i>	<i>0,2112 €</i>
<i>Cuota Fija de mantenimiento/cuatrimestre</i>	<i>2,7926 € "</i>

Consuegra 1 de marzo de 2011.- El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.-2525